

Testimonio. Leon Navarro y Guandola Escribano de S. M. publico, del
Núm. y Ayuntamiento desta M. N. y d. Villa de Totana, doy Fee
y Verdad en testimonio, que el literal tenor del oficio del Señor In-
tendente de esta Provincia con fha. xdon del corriente, pidién-
do informe a esta Villa, sobre la solicitud de la Real Alhama
a mudar el camino Real a las Minas, es como sigue
La Villa de Alhama ha representado al Excmo. Señor Superintendente
de esta Corona y Caminos, que en el año 1568, repadecio parte
en ella, por causa de estragos solo quedaxon veinte y nueve matrimo-
nios y un con to numero de personas sueltas, que huyendo de esta
Calamidad los parageros hicieron senda por una bogueca que se
via para el riego de las Minas, y sale a la Tambla zelada, resultando des-
pues haberse en ranchado por los caminos malos, y arrieron lo qual pro-
duxo varios perjuicios a las Minas confinantes, llegando a serificarse robos
guimeras, y aun algunas muertes: que el terreno donde se halla esta
senda es floxo e intransitable en el invierno, como que su objeto fue
solo evitar el tiempo por cuya causa en tiempos lluviosos se dirigen
los caminantes por la Villa cuyo peso es firme y carga peso, o bien a
bien nuevas sendas por otras Minas aumentando los daños: que por el
dicho camino en question pasan muchos viajeros sin pagar los
diños a la Real Hacienda, con otro mal, que es por el, y que por el
ello suplica al S. E. tenga bien mandar que desin uno el dicho camino
por las Minas dirigiendolo desde el estremo p.º aquella Villa, Tambla
su poblacion, Calle de la Cruz, su salida por lo Cruz y en seguida
el camino del Real, hasta llegar a la bogueca de Peña, poniendo de
señales que indiquen a los viajeros sea aquel el camino a que de
usar, con la multa correspondiente a los contraventores. Entendido lo
anterior y para arreglar el asunto en lo que decida, se
ha remitido pidiendo informe a los Señores Directores generales de
Correos, y por esto se me ha autorizado para que yo lo expija
Vnrs, quienes espero mediaran con la brevedad posible quanto
se les ofusca, y parezca sobre cada uno de los particulares que
quedan expresados, y si comprehenden Vnrs. sea o no conven-